

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /8 de Julio de 1997.Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 7 por el señor Presidente de
la Cámara Nacional Apelaciones en lo Civil,
SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución Nº 679/96, hasta el 2 de agosto de 1999, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente a la escribiente de la Secretaría General Nº 2 de la citada cámara, señora María Julieta Moré (art.34 R.L.J.N).

Registrese, hágase saber y archivese.-

JULIO 8. NAZARENO